

20

OFICIALIA MAJOR
DIR. GRAL. DE ADMON. Y FINANZAS
DIR. GRAL. ADJUNTA DE
ABASTECIMIENTO.
DEPTO. DE GESTION Y
CONTROL ADMINISTRATIVO.
OFICIO NUM.: 4180 2004
PEDIENTE VI/



ASUNTO: Se comunican directivas a que se sujetará el personal de choferes.

México, D.F., a 22 de Octubre de 2004.

AL C. CAPITAN DE FRAGATA C.G.
DIRECTOR DE TRANSPORTES.
P R E S E N T E.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA ACCIDENTAL DE ABASTECIMIENTO, comunica a usted las siguientes directivas sobre el traslado de menajes y efectos logísticos a las que se deberá de sujetar el personal de choferes de las Unidades y Establecimientos Navales y su jurisdicción, a fin de evitar gastos de pago de seguro; coordinando con los depositarios y almatenistas de los mandos territoriales y propietarios de los menajes:

I.- RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MENAJES:

- a.- Deberán estar debidamente relacionados de acuerdo al formato. (número progresivo, número de piezas, concepto, marca, tipo, color y valor).
- b.- Numerados en orden progresivo. (1.-Base de cama, 2.-Colchón, 3.-Cabecera, etc.) y no como 1.- Juego de recámara con tres efectos.
- c.- Perfectamente empacados y flejados.
- d.- Deberán de enhuacarse los siguientes efectos: Cristales, espejos, aires acondicionados, motocicletas, línea blanca y electrónica (refrigerador, estufa, lavadora, secadora, etc.).
- e.- Etiquetados con todos los datos personales, procedencia, destino y número progresivo.
- f.- Cuando se trasladen menajes y tengan efectos que se encuentren dentro de cajas de huevo no serán recibidos por depositarios y choferes, en virtud que en los puntos de revisión carretero fitozoosanitaria, no permiten el paso de dichos efectos.
- g.- Los vehículos particulares, se trasladarán con la autorización de la Oficialia Mayor y bajo la responsabilidad del interesado firmando de conformidad.

II.- RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MEDIOS LOGISTICOS:

- a.- Deberán estar debidamente etiquetados con los siguientes datos: Procedencia, atenciones (Unidad o establecimiento) y número de orden de embarque.
- b.- Perfectamente empacados y flejados.
- c.- Los efectos susceptibles de sufrir daño deberán enhuacarse con la leyenda "FRÁGIL", "NO MOJARSE", "NO EXPONERSE AL SOL", "NO ESTIBAR", etc.
- d.- Remitir por triplicado de antecedentes (documento que generó el traslado) con el fin de reconocer carga trasladada.

RECIBIDO 23 OCT 2004

Continúa en la hoja dos.....



SECRETARÍA
DE
MARINA

OFICIALÍA MAYOR
DIR. GRAL. ADMÓN. Y FINANZAS.
DIR. GRAL. ADJ. ABASTECIMIENTO.
DEPTO. DE GESTIÓN Y CONTROL
ADMINISTRATIVO
OFICIO NUM. 4180 /2004.
EXPEDIENTE: VI/

Asunto: Hoja número dos de la directivas a que se sujetara el personal de choferes.

III.- ASPECTOS GENERALES.

- a) A su arribo a los diferentes mandos territoriales después de pasar al médico, costara el sello metálico de la caja en presencia del oficial de cuartel y depositario.
- b) El tiempo máximo de estancia de un vehículo de la Dirección de Transportes del arribo al zarpe será de 24:00 horas.
- c) Los anexos de la orden de viaje que requieran girar los mandos territoriales a los vehículos de la Dirección de Transportes, deberán de solicitarlo a dicha dirección con autorización de la Oficialía mayor.



SECRETARÍA DE MARINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ABASTECIMIENTO

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL CAPITAN DE NAVIO C.G. DEM. DTOR.GRAL.ADJ.ACC.
JOSE HERIBERTO SANTOS RESENDIZ
(S-743716)

C.c.p. El C. Vicealmirante C.G. DEM. Director General de Administración y Finanzas.-Para su superior conocimiento.-Resptte. Edificio.

HBS.